



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHÍA BLANCA - REPÚBLICA ARGENTINA



REGISTRADO N° R- 408
Corresp. Expte. N° 1253/2016
(Conc. cat. 4 agrup. adm. – Tesorería General)
Bahía Blanca, 19 de mayo de 2016

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División en virtud de la licencia sin goce de haberes de la agente Natalia Ludueña;

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Tesorería General cuenta con un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, que si bien se encuentra ocupado por la agente Ludueña, al encontrarse ésta en uso de licencia sin goce de haberes es factible su cobertura en forma interina;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, para cumplir funciones de Jefe de División en la Tesorería General. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 16.666 (Pesos dieciséis mil seiscientos setenta y seis), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios completos
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de 7.30 a 14.30 hs.
- No estar comprendido en las causas de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales sobre las leyes y disposiciones que rigen el procedimiento administrativo y económico-financiero de la Universidad Nacional del Sur:
 - Ley de Educación Superior
 - Estatuto de la UNS
 - Decreto 366/06
 - Régimen de concursos no docentes
 - Ley 19.549 -Procedimientos administrativos-
- Manejo fluido de herramientas informáticas (procesadores de texto, planillas de cálculo, internet, otras).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Nociones sobre el funcionamiento de los sistemas de Administración Financiera y los sistemas de control del sector público nacional.
- Ley 24.156 -Administración Financiera-.
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Dirección General de Economía y Finanzas y la Dirección de Tesorería.
- Conocimientos generales sobre la relación de la Tesorería con las Direcciones que integran la Dirección General de Economía y Finanzas, con la Dirección de Personal, y las demás secretarías y unidades académicas.
- Conocimientos de contabilidad presupuestaria y de partida doble, plan de cuentas contable.
- Manejo del sistema económico, financiero, presupuestario y contable SIU-PILAGA.
- Ley de cheques.
- Conciliaciones bancarias.
- Parte diario de tesorería: Control de ingresos corrientes y por transferencias (distintas fuentes de financiamiento), egresos por cheques y transferencia y movimientos de los fondos de terceros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



- Conocimiento sobre la normativa de retenciones impositivas: leyes y resoluciones de AFIP del impuesto a las ganancias, impuesto al valor agregado, seguridad social y monotributo y los procedimientos aplicados para su cálculo.
- Particularidad del Pago y contabilidad del inciso 1 –Gastos en personal - y la relación con la Dirección General de Personal. (Deudores por anticipos de sueldos y reintegros no mensuales etc.)
- Régimen de viáticos y cajas chicas. Registro de los mismos.
- Valores en custodia: Carga, descarga, conservación y arqueo de los mismos.
- Atención al público: Apoyo al personal de la caja, control de los ingresos corrientes y por transferencias y el arqueo del efectivo.
- Normativa del Banco Central e impositiva para la realización de transferencias de comercio exterior. Registro de las mismas.

Función: Jefe de División en la Tesorería General

Principales acciones a desarrollar:

Tendrá a su cargo:

- Efectuar y controlar:
 - Los pagos y retenciones a proveedores, pagos de comercio exterior y los ingresos corrientes y por transferencias.
 - Los pagos de haberes, cargas sociales, embargos, anticipos y reintegros no mensuales. Control de los movimientos de fondos de terceros.
 - Los pagos por anticipos a proveedores y adelantos de subresponsable.
 - Cajas chicas.
- Control del parte diario: movimiento de ingresos, egresos y fondos de terceros.
- Contabilización y control de los valores en caución: procedimiento aplicado para el ingreso y egreso de las distintos tipos de garantías.
- Arqueo de fondos y valores de manera periódica.
- Cuentas bancarias que operan con la Institución: control de los saldos bancarios y contables, conciliaciones bancarias y la contabilización de los ajustes.
- Realizar las altas de cuentas bancarias del personal docente, no docente y proveedores.
- Colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, así como la supervisión directa de tareas propias del personal del tramo inicial.
- Interactuar con las distintas áreas de la Dirección General de Economía y Finanzas, con cabal conocimiento del funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos, la relación con aquellas y la generación de la documentación respectiva.
- Tener una visión general de las tareas desarrolladas en la Tesorería a fin de poder organizar, supervisar y asistir en los distintos temas a resolver.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



Mayor información puede solicitarse a la Dirección de Tesorería, Tel 4595051-interno 1062.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 24 de mayo y 14 de junio de 2016.

ARTÍCULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 15 y 29 de junio de 2016, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5°: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de julio de 2016

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Marianela Valle (Legajo N° 11.426), Carlos Castaño (Legajo N° 8540) y Claudia Mendiburo (Legajo N° 8167), como miembros titulares, y a Cecilia Lucaioli (Legajo N° 9744), Roberto Cimatti (Legajo N° 7428) y Mercedes Miller (Legajo N° 9604), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Marcela Bayón como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette Berroni, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA



de estilo. Girar a la Dirección General de Economía y Finanzas, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
Secretario General Técnico
Universidad Nacional del Sur

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
Rector
Universidad Nacional del Sur